

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



### ACUERDO DE CONCEJO N. •49-2023-MDP/LC

Pichari, 01 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### **VISTOS:**



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 01 de junio de 2023, Informe  $N^\circ$  1535-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 01 de junio de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe  $N^\circ$  156-2023-MDP-GEyDS/DPySS//YSL del 01 de junio de 2023 del Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales, Resolución Ejecutiva Regional  $N^\circ$  271-2023-GR CUSCO/GR del 22 de mayo de 2023, y; y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Pichari, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Gobierno Regional Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 560-2023 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" - 2023, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2023 al 2026. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de junio de 2023, se trató como Agenda: la propuesta para participar en Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



**KAWSAY" - 2023**, ello en atención al Informe Nº 156-2023/MDP-GEyDS/DPySS//YSL del 01 de Junio de 2023 del Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales;

Que, con Informe Nº 1535-2023-MDP/GEyDS//PHH-G del 01 de junio de 2023, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita autorización para la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Pichari en el del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" 2023;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

**ESTANDO** a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la participación de la Municipalidad Distrital de Pichari en el concurso del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" - 2023, promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y Gerencia de Comunidades Asháninca y Medio Ambiente el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** División de Programas y Servicios Sociales la comunicación oportunamente del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C GM OCP Pág. Web Archivo

CPC. Hernan Palacios Tinoco

MUNICIPAL DO DISTRAL DE PICHARI

Abog Hans E. Bocangel Mamani SECRETARIO GENERAL

BUNICIPALIBAD DISTRITAL DE PICHARI